ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODALIDAD MÍNIMA CUANTIA

Fecha: mayo de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Corporación Nasa Kiwe, es un establecimiento público del orden nacional, creado mediante Decreto Legislativo 1179 de 1994, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que hace parte del sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva.
Si bien, el artículo 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994, dispone que, para efectos de la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por la Corporación Nasa Kiwe, se entienden celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin necesidad de declaratoria expresa, atendiendo a la naturaleza de su objeto misional y a la finalidad de atender situaciones de calamidad pública, esto no obsta para que la Corporación cuando lo considere necesario pueda acudir a la modalidad de mínima cuantía, que igualmente fuera incorporada al manual de contratación.
Ahora, mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se adicionó el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5 de la sección 1 capítulo 2 "Mínima cuantía en el que se establece que será aplicable la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – NASA KIWE, es un establecimiento público del orden nacional, creado mediante el Decreto 1179 de 1994, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es adelantar programas y proyectos orientados a la atención de las necesidades de las comunidades de su área de influencia, así como la reconstrucción y rehabilitación social, económica y productiva de los territorios, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.
En cumplimiento de su misión institucional, la entidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del proyecto de *"apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos de Cauca y Huila."*
El proyecto contempla la atención de mil cien (1.100) cupos dirigidos a familias pertenecientes a comunidades étnicas en condición de vulnerabilidad en los departamentos del Cauca y Huila, quienes serán beneficiarias de procesos de formación, fortalecimiento productivo, asistencia técnica y seguimiento, orientados al mejoramiento de sus capacidades productivas y a la generación de ingresos sostenibles.
En desarrollo del proyecto, los beneficiarios participarán en actividades de capacitación y acompañamiento técnico, que les permitirán adquirir conocimientos y habilidades para la implementación y fortalecimiento de sus unidades productivas.
Para el desarrollo del proyecto, se requiere ejecutar en territorio actividades técnicas directamente relacionadas con el fortalecimiento de las unidades productivas, tales como el diagnóstico de las condiciones productivas de

los beneficiarios, la formulación de planes de negocio, la realización de visitas de asistencia técnica, el acompañamiento en la implementación de las iniciativas productivas, la entrega y verificación del uso de insumos o herramientas en el proceso de capitalización, el seguimiento a la ejecución de las unidades productivas y el registro de la información derivada de estas actividades.

Estas actividades implican un trabajo directo con los beneficiarios en sus territorios, que exige presencia permanente, acompañamiento técnico continuo y verificación en campo de las condiciones de ejecución de las iniciativas productivas, lo cual resulta indispensable para asegurar que los procesos productivos se desarrollen conforme a lo previsto y generen los resultados esperados.

En este contexto, la asistencia técnica constituye un componente necesario para la ejecución del proyecto, en la medida en que permite realizar el acompañamiento directo a los beneficiarios, orientar la implementación de sus unidades productivas, efectuar el seguimiento a las actividades desarrolladas y verificar el avance de los procesos productivos en territorio.

El proyecto contempla la vinculación de once (11) profesionales de asistencia técnica para cubrir la totalidad del área de intervención, y debido a que la naturaleza de esta intervención exige presencia permanente en territorio, para el acompañamiento técnico continuo y verificación en campo de las condiciones de ejecución de las iniciativas productivas.

Dicho talento humano deberá contar con formación académica y experiencia relacionada con el desarrollo productivo, económico o comunitario, que le permita realizar diagnósticos productivos, formular planes de negocio, brindar asistencia técnica en campo, acompañar la implementación de las iniciativas productivas y efectuar el seguimiento a las unidades productivas de los beneficiarios.

Con el propósito de garantizar la cobertura territorial del proyecto y asegurar la presencia efectiva del equipo de asistencia técnica en los resguardos focalizados, y conforme a los lineamientos del convenio 659-FIP-2025 y su respectivo Anexo Técnico, se definió una distribución territorial por municipios de intervención, agrupando los territorios focalizados según criterios de contigüidad geográfica, accesibilidad vial y concentración de beneficiarios. Esta distribución determina la necesidad específica e independiente de cada contrato, toda vez que cada Profesional de Asistencia Técnica atiende un territorio diferente, con beneficiarios distintos, condiciones de acceso particulares y dinámicas productivas propias de las comunidades presentes en ese territorio. En consecuencia, cada proceso contractual responde a una necesidad territorial autónoma, y por ello la estructura operativa del proyecto requiere un total de once (11) Profesionales de Asistencia Técnica.

El presente proceso contractual corresponde a la contratación de un (1) Profesional para prestar los servicios de Asistencia Técnica para los municipios de CORINTO Y JAMBALO, departamento del CAUCA, con atención en los resguardos indígenas de LOPEZ ADENTRO Y JAMBALO.

La Corporación Nasa Kiwe no cuenta con personal de planta suficiente para atender la ejecución de estas actividades, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

CLASIFICACION UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contar con un (1) profesional para prestar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios del proyecto, orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, el manejo técnico de unidades productivas y la mejora en la calidad de los productos, en el marco de la implementación del proyecto "Apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos de Cauca y Huila", conforme al Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 suscrito con Prosperidad Social — FIP.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, las actividades del Profesional de Asistencia Técnica se desarrollarán conforme a las actividades descritas para este rol en el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su respectivo Anexo Técnico, que corresponde:

ACTIVIDAD / OBLIGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Acompañamiento a los beneficiarios en términos de salubridad y normas técnicas de cuidado con los animales.	Actas de visita de acompañamiento; registros fotográficos; informes de actividades.
Capacitar a los participantes en técnicas especializadas de cada unidad productiva.	Listados de asistencia; registros fotográficos; memorias de capacitación.
Compartir conocimientos y experiencia con los beneficiarios.	Actas de sesión; registros fotográficos; informes de transferencia de conocimiento.
Documentar el proceso de capacitación y acompañamiento técnico.	Formatos diligenciados; bases de datos actualizadas; informes de actividades.
Planificar y organizar el trabajo para cumplir con los plazos de entrega acordados en el convenio.	Cronograma de actividades; informes de cumplimiento de plazos.
Implementar las técnicas de los insumos entregados que se identifiquen como potencial oportunidad de generación de ingresos, con el fin de rescatar y preservar la vocación productiva de las comunidades étnicas.	Formatos de visita de seguimiento a la capitalización; registros fotográficos.
Apoyar el seguimiento de la producción desarrollada con miras a participación en eventos comerciales.	Informes de seguimiento productivo; registros de participación en eventos comerciales.
Aportar su experticia a fin de fomentar la innovación de los productos.	Informes de asesoría en innovación; propuestas de mejora documentadas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
4.2. Plazo:
DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026. en concordancia con el plazo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su respectivo Otrosí. No. 2. En el evento en que el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 sea objeto de nuevas modificaciones que impliquen ampliación del plazo, el presente contrato podrá ser modificado mediante otrosí para ajustar su plazo en los términos que establezca dicha modificación, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección conforme el artículo 16 de la ley 80 de 1993.
4.3. Lugar de ejecución:
Las actividades se realizarán en los municipios de CORINTO Y JAMBALO, departamento del CAUCA, con atención en los resguardos indígenas de LOPEZ ADENTRO Y JAMBALO, territorios indígenas focalizados en el marco del Convenio 659-FIP-2025.
4.4. Forma de Pago:
La Corporación Nasa Kiwe pagará el valor del contrato en dos (2) pagos iguales de 50% cada uno, correspondientes al avance en la ejecución de las actividades contractuales. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar: • Informe de actividades del período a cobrar, con los soportes documentales y fotográficos requeridos por el Anexo Técnico del Convenio. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. • Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente. • Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda.
4.5. Supervisión:
la supervisión estará a cargo de Eliud Andrés Perdomo Ipia, asesor de la oficina de desarrollo productivo y adquisición de tierras o quien haga sus veces.
4.6. Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar establecidas, así como observar las obligaciones legales, técnicas y administrativas que garantizan el adecuado uso de los recursos públicos.

 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
 3. Presentar informe de actividades al supervisor del contrato, una vez se termine de ejecutar la actividad contractual.
 4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
 5. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 8. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
 9. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier Indole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional
 10. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
 11. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 13. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
 14. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
 15. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado

16. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,
17. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
18. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

2. Ejecución del Objeto Contractual

OBLIGACIÓN PRINCIPAL: Ejecutar el objeto contractual de manera integral, garantizando la realización de todas las actividades descritas en el numeral 3 del presente documento y en el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su respectivo Anexo Técnico, en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y dentro del lugar establecido.

3. **OBLIGACIONES TECNICAS ESPECIFICAS:**

1. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios en el manejo y perfeccionamiento de habilidades productivas con animales (aves de postura y/o levante), conforme a la normatividad vigente aplicable.
2. Orientar a los beneficiarios en temas de salubridad y en la aplicación de normas técnicas para el adecuado cuidado de los animales.
3. Capacitar a los participantes en técnicas especializadas propias de cada unidad productiva, promoviendo el mejoramiento de los procesos productivos.
4. Transferir conocimientos y experiencias a los beneficiarios, fortaleciendo sus capacidades técnicas y productivas.
5. Documentar de manera completa y oportuna el proceso de capacitación y acompañamiento técnico, conforme a los lineamientos establecidos.
6. Planificar y organizar las actividades de asistencia técnica, garantizando el cumplimiento de los plazos y compromisos definidos en el convenio.
7. Implementar técnicas relacionadas con el uso de insumos entregados, orientadas a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la vocación productiva de las comunidades étnicas.
8. Apoyar el seguimiento a la producción de las unidades productivas, con el fin de contribuir a su participación en espacios o eventos comerciales.
9. Aportar su experticia técnica para fomentar la innovación y el mejoramiento de los productos desarrollados por los beneficiarios.
10. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del convenio y la normatividad vigente.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO: seguir estrictamente las fichas técnicas o términos de referencia definitivos, y lo establecido en el convenio interadministrativo 659-FIP-2025 y su respectivo anexo técnico.

4. OBLIGACIONES LEGALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
Para poder cobrar y mantener vigente el contrato, el contratista debe:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Acreditar el pago de salud, pensión y riesgos laborales (arl), así como los aportes parafiscales (si aplica).

RUT: Mantener actualizada su información tributaria ante la dian y las secretarías de hacienda locales.

FACTURACIÓN: Emitir factura electrónica (si es responsable de iva o según la normativa vigente) cumpliendo con los requisitos de ley.

INFORMES: Presentar los informes de ejecución o actas de entrega que solicite el supervisor o interventor del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Participar en la liquidación del contrato una vez finalizada la ejecución, si la entidad lo considera necesario.

5. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y LEGAL

INDEMIDAD: Mantener a la entidad pública libre de cualquier reclamo de terceros derivado de su gestión.

NO INHABILIDADES: Declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos al momento de radicar su oferta

N°	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	Hoja de vida formato función pública o descargada de SIGEP II	Sí
2	Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada.- F53-CT-320	**No**
3	Copia de la cédula de ciudadanía.	**No**
4	libreta militar (si aplica)	**No**
5	tarjeta profesional vigente (si aplica)	**No**
6	RUT actualizado.	Sí
7	Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría (no mayor a 30 días).	Sí

8	Certificado de antecedentes fiscales — Contraloría (no mayor a 30 días).	Sí
9	Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional (no mayor a 30 días).	Sí
10	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Sí
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas (si aplica).	Sí
12	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.	Sí
13	Certificación bancaria con cuenta activa a nombre del proponente.	Sí
14	Diploma y acta de grado conforme al numeral 6.1.	**No**
15	Certificaciones de experiencia conforme al numeral 6.2.	**No**
16	Propuesta económica firmada, en pesos colombianos, indicando si incluye o no IVA. - F51-CT-320	**No**
17	Planilla de seguridad social del mes anterior al cierre, o manifestación escrita si aún no es cotizante activo.	Sí
18	Documento que acredite pertenencia étnica a un pueblo indígena ubicado en la zona de ejecución del contrato, pertenencia territorial o experiencia relacionada con pueblos indígenas ubicados en el territorio de ejecución del contrato, conforme al numeral 6.3.	No.

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, no se exigirá capacidad financiera, capacidad residual ni capacidad organizacional.

NOTA: La oferta deberá presentarse de acuerdo con los formatos establecidos por la Corporación Nasa Kiwe para el presente proceso de mínima cuantía. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y presentar los siguientes documentos y anexos, disponibles junto con la invitación pública: Anexo No. 01 – Formato de Propuesta Económica Modalidad Mínima Cuantía F51-CT-320, y Anexo No. 02 – Carta de Presentación de la Oferta Modalidad Mínima Cuantía F53-CT-320. Los demás documentos requeridos para participar en el proceso se encuentran relacionados en el numeral 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Cantidad	Perfil	Presupuesto total
1	Profesional para prestar servicios de asistencia técnica	$9.500.000

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia el siguiente elemento:

- El Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su respectivo anexo Técnico, que define el perfil de Asistencia técnica requerido para la adecuada ejecución.

Presupuesto de la entidad: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), que se enmarca dentro de los topes de la modalidad de mínima cuantia conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal conforme al CDR No. 04-2026 de 2026 con cargo a los recursos provenientes del Convenio 659-FIP-2025 y sus respectivos Otrosí.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

TIPOS DE CRITERIOS

- **6.1 Requisitos Habilitantes de Formación Académica:** El proponente deberá acreditar título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Agropecuaria, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Pedagogía, Trabajo Social, o áreas afines.

 La acreditación se realizará mediante la presentación de copia del diploma y acta de grado, o tarjeta profesional cuando sea requerida por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

- **6.2 Requisitos Habilitantes de Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado, de los cuales mínimo doce (12) meses deberán corresponder a experiencia específica en alguna de las siguientes áreas:
 Desarrollo y/o implementación de proyectos sociales y/o productivos con comunidades étnicas o campesinas.
 Asistencia técnica agropecuaria o acompañamiento a unidades productivas.
 Trabajo comunitario, manejo de grupos o liderazgo en territorios rurales o étnicos.

 La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales que contengan como mínimo: fecha de inicio y terminación (día, mes y año), cargo o rol desempeñado, funciones u obligaciones detalladas, y datos del empleador o contratante (NIT o CC, dirección, teléfono).

 6.3. Requisito Habilitante de pertenencia étnica, pertenencia territorial o experiencia relacionada con pueblos indígenas ubicados en el ámbito territorial del proyecto: De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su respectivo Anexo Técnico, el cual establece que el equipo profesional podrá pertenecer a las comunidades indígenas, priorizando la vinculación de profesionales de los territorios focalizados, y en atención a que las actividades de asistencia tecnica se desarrollan en resguardos indígenas donde los beneficiarios pertenecen a comunidades étnicas con

dinámicas organizativas, productivas y culturales propias, el proponente deberá acreditar al menos una de las siguientes condiciones:

a) Pertenencia étnica: certificación expedida por la autoridad tradicional indígena (Cabildo o Gobernador de Resguardo) o en su defecto por el Ministerio del Interior, que acredite la pertenencia del proponente a una comunidad indígena o grupo étnico del área de influencia del proyecto.

b) Pertenencia territorial: certificación de residencia o arraigo en alguno de los territorios o resguardos indígenas ubicados en el área de influencia del proyecto, expedida por la autoridad indígena competente.

c) Experiencia relacionada con pueblos indígenas ubicados en el área de influencia: certificación expedida por una autoridad indígena, o entidad pertinente, que acredite experiencia previa de trabajo con pueblos indígenas ubicados en el área de influencia del proyecto.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de al menos una de las condiciones anteriores mediante la presentación del documento correspondiente.

6.4 Factor de Selección — Oferta Económica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista recaerá sobre el proponente habilitado que ofrezca el menor precio, siempre que su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	TIPO
Formación académica.	Título profesional en áreas agropecuarias, Zootécnica. veterinaria , pedagogía, trabajo social o afines	HABILITANTE (Cumple / No cumple)
Experiencia profesional	Mínimo 24 meses de experiencia profesional, de los cuales 12 meses deberán corresponder a experiencia específica en: desarrollo y/o implementación de proyectos sociales y/o productivos, asistencia técnica agropecuaria o acompañamiento a unidades productivas, o trabajo comunitario con comunidades étnicas o rurales.	HABILITANTE (Cumple / No cumple)
Pertenencia étnica y territorial	Acreditación de al menos una de las siguientes condiciones a) Pertenencia a pueblo	HABILITANTE (Cumple / No cumple)

	indígena del área de influencia. b) Pertenencia territorial. c) Experiencia previa de trabajo con pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto	
Oferta económica	Menor precio ofrecido por proponente habilitado	FACTOR DE SELECCIÓN

En caso de empate en el precio entre dos o más proponentes habilitados, se dará prelación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. (Factores de desempate y acreditación) del Decreto 1860 de 2021.

7. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 y su Otrosí No. 1 y otro si No. 2, se considera necesario exigir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio prestado.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

ING. ELIUD ANDRÉS PERDOMO IPIA
Asesor Proyectos Productivos, Tierras y Medio Ambiente

Proyecto: Alejandra Balcázar E. – Abogada contratista
Revisó: Eliud Andrés Perdomo – Asesor desarrollo productivo
Revisó: Carlos Alberto Arias S – Abogado Contratista
Aprobó: Gabriel Pillimue - Asesor Jurídico CNK